Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

2696/2022 AFIP c/ GARCIA LUIS RAUL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 08 de marzo de 2023

Proveyendo el escrito que antecede, agréguense y ténganse presentes las constancias de regulación administrativa de honorarios realizada en los términos de la Ley 11.683 y Disposición 220/16 de la AFIP, de la cual surge que la demandada ha suscripto un plan de pago con la actora.

Atento lo dispuesto precedentemente y toda vez que la estimación que se ejecuta ha sido debidamente notificada al demandado y no impugnada por éste, decretase embargo sobre las sumas de dinero que Luis Raúl Garcia tenga depositadas o a depositar ante todas las entidades integrantes del sistema bancario y financiero argentino, por el monto de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 16/100 (**$ 14.438,16)**.

Como se solicita, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina, a fin de que dicha entidad haga efectiva la medida dispuesta por los medios de práctica, haciendo saber que las comunicaciones de las entidades financieras, acerca de fondos que se retengan, deberán ser presentadas de manera inmediata en la presente causa.

En el caso de que la parte demandada cancele las sumas reclamadas, lo que deberá ser acreditado en la presente causa bajo responsabilidad de la actora, facúltese al organismo fiscal a proceder al levantamiento de las medidas cautelares trabadas con el fin de evitar causarle a la parte ejecutada perjuicios innecesarios, debiendo comunicar esa circunstancia en forma posterior e inmediata al Tribunal y acompañar la constancia del levantamiento.

YYP

CLAUDIO MARCELO VÁZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2023.03.08 09:29:36 ART

#36252265#359900655#20230307115717374